

si su niño puede regresar a su hogar o llevado temporamente fuera de su hogar. En adición a la información que usted mismo proveerá en la corte, usted puede llevar a la audiencia a personas que tengan información relevante acerca de su niño.

Si su niño(s) es llevado fuera de su hogar, el juez establecerá periodos de visita. Usted podrá visitar y hablar con su niño(s) de acuerdo a lo establecido por el juez. La época y el lugar para la visitas y las llamadas serán pre-arregladas par su trabajador del caso.

Si su niño(s) es llevado fuera de su hogar, usted puede ayudar dando al investigador información acerca de su niño(s), por ejemplo problemas médicos, dieta, problemas de comportamiento o miedos que su niño(s) pueda padecer. Queremos que su niño(s) se sienta lo mas cómodo posible mientras está fuera de su hogar. Dígale al investigador cualquier información que usted crea es relevante acerca de su niño(s). Firme los formularios médicos para que su niño(s) pueda recibir asistencia medica sin demora.

A menos que sea restringido por la corte, usted podrá compartir con su niño(s) mediante visitas, llamadas telefónicas o cartas. El consejero de su niño(s) le hará llegar la ropa, fotografías o juguetes que usted le envié a su niño(s).

¿Qué ocurre después?

La ley establece un periodo de 12 meses para que su hogar sea uno seguro y estable. Su niño(s) necesita un hogar seguro y amoroso para crecer y convertirse en un adulto saludable. En la mayoría de los casos los

padres se involucrarán en determinar el mejor cuidado y metas para el niño(s). La supervisión de la corte continuara hasta que el niño(s) pueda regresar a su hogar o algún otro cuidio permanente sea arreglado.

Si tiene alguna duda o pregunta, comuníquese con el investigador asignado a su caso o con su supervisor.

Numero del caso _____

El investigador asignado a su caso es:

Teléfono: _____

Horas de oficina del investigador:

El nombre del supervisor es:

Teléfono: _____

PROTECCION A MENORES

Sus Derechos y
Responsabilidades



Oficina del Sheriff del
condado de Hillsborough

David Gee, Sheriff

¿Cuál es la meta del Sistema de Protección de Menores de la Florida?

La meta del Sistema de Protección de Menores de la Florida es asegurarse de que los niños vivan en hogares libres de abuso o negligencia.

¿Qué es una investigación para proteger al niño?

Las leyes del estado de la Florida requieren que la oficina del Sheriff investigue toda denuncia recibida en la Línea de Emergencia de Abusos de la Florida reportando que hay niños en su hogar que son abusados o descuidados. El propósito de la investigación para proteger al niño es asegurarse de que los niños que viven en su hogar no son abusados o descuidados.

Usted tiene derecho a participar en la investigación. Si se determina que existe un problema, usted puede participar en la elaboración de un plan de servicios y asistencia para su niño(s).

¿Cómo se recopila la información?

Se asignará un investigador a su caso. El nombre y el número de teléfono del investigador aparecen en la parte de atrás de este folleto. Puede llamarle en caso de necesitar información o asistencia.

El investigador hablará con usted y otros miembros de su familia. También se pondrá en contacto con otras personas que conozcan a su niño(s) y a su familia. Usted y/o ellos pueden ayudar en la investigación

proveyendo información necesaria para determinar si existe o no un problema que afecta la seguridad y el bienestar de su niño(s) en su hogar.

Los miembros de la familia, deben ser entrevistados individualmente y los niños pueden ser entrevistados en cualquier lugar.

Un abogado puede representarle en todo momento durante la investigación. Las leyes del estado de la Florida requieren que la investigación se complete con prontitud. El investigador continuará recopilando información sobre su caso (entrevistando a otras personas, incluyendo a miembros de su familia) aún cuando usted elija demorar su entrevista hasta que un abogado pueda estar presente en la misma.

¿Qué pasa si alguien hace una denuncia falsa sobre mí?

Desafortunadamente, en ocasiones las personas denuncian abuso contra niños a sabiendas de que la denuncia es falsa. Durante la investigación se informará sobre las consecuencias de hacer falsas denuncias a la persona sospechosa de esta acción. Si es determinado que alguien está haciendo una denuncia falsa en su contra, el caso puede ser referido a las autoridades para investigación. Si las autoridades encuentran razones para formular cargos civiles o criminales, el caso será referido a las autoridades pertinentes.

Si usted cree que es víctima de denuncias falsas usted tiene el derecho de dejarlo saber. Para esto comuníquese con su investigador y/o las autoridades pertinentes. Ellos

necesitarán saber las alegaciones hechas en contra de usted y la razón (ó razones) por la cual usted piensa que son reportes falsos.

¿Cuáles pueden ser los resultados de una investigación?

Si la investigación refleja que no hay indicios de abuso o descuido, la investigación será cerrada. Algunas situaciones requerirán de un plan dirigido a cambiar las circunstancias que ponen en peligro la seguridad y el bienestar de su niño(s). Situaciones más serias requerirán la intervención de la corte.

Usted tiene derecho a rechazar la ayuda y los servicios ofrecidos por el investigador. Si usted decide rechazar los servicios y ayuda ofrecidos, la ley requiere que el investigador determine si es necesaria la intervención de la corte para asegurar el bienestar de su niño(s). Las leyes del estado también autorizan a la corte a tomar acción si se esconde al niño(s) o no se hace presente con el propósito de retrasar o evitar la investigación.

El investigador hará una petición para una audiencia en corte si se determina que la intervención de la corte es necesaria para asegurar el bienestar de su niño(s). Si usted no puede contratar los servicios de un abogado la corte le proveerá uno para que le represente.

Si el investigador determina que su niño(s) necesita cuidado en otro hogar, éste podría ser ubicado en el hogar de un familiar, una amistad cercana o en un refugio para niños. Habrá una audiencia en corte dentro de un periodo de 24 horas en la que el juez decidirá